Año de 1842. Número 130.



BOLETIN OFICIAL. PROVINCIA DE ORENSE.

Martes 1.º de noviembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 1032. GOBIERNO POLÍTICO.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 24 del actual me ha dirigido la circular que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del actual lo siguiente. = El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Intendente subdelegado de rentas de Logroño lo que sigue. = He dado cuenta al Regente del reino del espediente consultado por V. S. en 5 de agosto último con motivo de haberse negado el alcalde constitucional de esa capital á prestar el auxilio que para el reconocimiento de un molino harinero le pidió V. S. por sospechas de hallarse contrabando dentro de él, á tenor de lo dispuesto en la ley penal de 3 de mayo de 1830. Y enterado S. A., igualmente que de una comunicacion del Gefe político dirigida á este Ministerio por el de la Gobernacion en 22 de setiembre, acompañada de esposicion del ayuntamiento en queja de los procedimientos de V. S., se ha servido S. A. resolver, de conformidad con el dictamen del Asesor de la Superintendencia, que no apareciendo del espediente que V. S. remite bastante motivado el reconocimiento con los antecedentes y datos que para estos casos previene la ley penal y reales órdenes vigentes, procure V. S. ser en adelante mas circunspecto en estos acuerdos, observando puntualmente lo que está mandado. Que se haga entender al alcalde de Logroño que su asistencia á esta clase de reconocimiento es obligatoria por sí ó sus delegados, y que cuando se le requiera para ellos no se le pide permiso, pues el allanamiento de casas sospechosas de fraude decretado por la ley de 3 de mayo de 1830, única vigente que prescribe como y cuando han de ejecutarse, lejos de ser contraria es muy conforme al artículo 7.º de la Constitucion. Y por último, que tanto dicho alcalde como las demas autoridades de Logroño cumplan lo prescrito en la citada ley y en las reales órdenes de 12 de agosto de 1834, 19 de julio de 1838, 15 de octubre de 1839 y 16 de setiembre último, circulada ésta en la Gaceta del 20 núm. 2902, que rigen en esta parte. = De orden de S. A. el Regente del reino, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. á fin de que no se entorpezca la accion del fisco, y haga cumplir las disposiciones referidas en los casos que ocurran.

Y se publica en el Boletin oficial para inteligencia y cumplimiento por parte de las autoridades locales en los casos que ocurran. Orense 30 de octubre de 1842. = P. A. D. S. G. P., *Pedro Celestino Arguelles.*

Número 1033. BIENES NACIONALES.

CLERO SECULAR.

A solicitud de varios particulares se sacan á pública subasta por el término de cuarenta dias, que finalizan en 11 de diciembre próximo, las fincas que á continuacion se espresan pertenecientes á las parroquias de Santa María de Salamonde, Santa María de Vilela y Santiago de Mudelos; de las cuales se celebrarán dos remates entre doce y una del referido dia, uno en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y por testimonio del escribano D. José Vega, y otro en la capital del partido del Carballino, en que radican, ante aquel juez, con asistencia del administrador de rentas y á testimonio del escribano nombrado.

Santa María de Salamonde.

Una pieza contigua á la iglesia, cerrada sobre sí, compuesta de monte, labradío secano y algun prado, de 15 ferrados y 1 cuarto de sembradura, su valor segun tasa 6,312 rs.

Santa María de Vilela.

Un prado ó carpazal secano, de 10 ferrados en simiente, tasado en 2,920 rs. y capitalizado por la Contaduría en 4,350 rs.

Santiago de Mudelos.

Una pieza sita al rededor de la iglesia, compuesta de labradío, monte, prado, huerta y parral, de 50 ferrados de sembradura, tasada en 13,000 rs.

Una chousa nombrada Monte da Lama, de 13 ferrados, tasada en 300 rs.

Un prado de Vilanova, de 4 1/2 ferrados, tasado en 800 rs.

Un prado y monte da Campiña, de 16 ferrados tasado en 4,000 rs.

La chousa ó robleda monte da Carballeira y su prado del fondo, de 101 ferrados, tasado en 8,000 rs.

El remate ha de hacerse á dinero metálico en veinte plazos anuales, por ser fincas de menor cuantía, Orense 27 de octubre de 1842.=E. A. D. B. N., *Juan Manuel Mosquera.*

Número 1034. IDEM.

Por providencia del señor Intendente fecha 14 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 3 de diciembre próximo para conocimiento y concurrencia de todos aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes á la mayordomía de Rairiz de Veiga de los estados secuestrados de Monterrey; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana, ante el señor Juez de primera instancia, con mi asistencia, la del Procurador síndico general y por el testimonio del escribano D. José Vega.

Foral nombrado Tuga de Tudea.

Treinta y cinco ferrados de centeno que se perciben por este foral, de que es cabezalero Ramon Sandianes, al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Ginzo de Limia, importan 157 rs. y 17 mrs., y su capital al 66 dos tercios al millar 10,499 rs. y 33 mrs.

Idem de Nugueira de Tudea.

Siete y tres cuartos ferrados de centeno, de que es cabezalero Juan Blanco, á id. 33 rs. y 25 mrs., y su capital á id. 2,249 rs. y 1 mri.

Idem de Zapeaus.

Quince ferrados de centeno, de que es cabezalero Eusebio Mendez, á id. 67 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 4,500 rs.

Idem de Alvaro Coba.

Quince ferrados de centeno, de que es cabezalero Martin Rodriguez, á id. 67 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 4,500 rs.

Idem de Lampaza.

Cuarenta ferrados de centeno, de que es cabezalero Isidoro do Bozo, á id. 180 rs. — Veinte y dos rs. en dinero.— Suman estas partidas 202 rs., y su capital á id. 13,466 rs. y 22 mrs.

Idem de Casas.

Doce y tres cuartos ferrados de centeno, de que es cabezalero D. José Ribadeneira, á id. 56 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 3,749 rs. y 1 mri.

Idem de Ordas.

Veinte ferrados y tres cuartos de centeno, de que es cabezalero D. José Ribadeneira, á id. 98 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 6,149 rs. y 1 mri.

Idem de Alonso de Casas.

Treinta ferrados de centeno, de que es cabezalero D. Manuel Mascareñas, á id. 135 rs., y su capital á id. 9,000 rs.

Idem de Regengo.

Diez ferrados de centeno, de que es cabezalero Bartolomé Sandiás, á id. 45 rs., y su capital á id. 3,000 rs.

Idem de Crespos.

Cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Domingo de Moiño, á id. 22 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 1,500 rs.

Orense 24 de octubre de 1842.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 1035. IDEM.

Por providencia del señor Intendente de 19 del actual se publica por cuarenta dias que finalizan en 3 de diciembre próximo para conocimiento y concurrencia de aquellos á quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Rocas dependiente del monasterio de Celanova; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico general y por testimononio del escribano D. José Vega.

Foro nombrado de Cachamuiña.

Treinta y cinco ferrados de centeno que se pagan por este foral, de que es cabezalero Francisco Iglesia al precio de 4 rs. y 17 mrs. señalado al partido de Allariz 157 rs. y 17 mrs. — Cuarenta y dos rs. de derechuras. — Suman estas partidas 199 rs. y 17 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar 13,300 rs.

Idem de Lama.

Cuarenta y cinco id. de centeno, de que es cabezalero Francisco Conzalez á id. 202 rs. y 17 mrs.—Treinta y tres rs. en dinero.—Suman estas partidas 235 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 15,700.

Idem de Regueiro.

Sesenta ferrados de centeno, de que es cabezalero Fernando Romasanta al precio id. 270 rs.— Treinta y tres rs. en dinero.—Suman estas partidas 303 rs., y su capital á id. 20,200 rs.

Foral nombrado de Salgueiros.

Doce y medio ferrados de centeno, de que es cabezalero Francisco Romasanta al precio id. 56 rs. y 8 mrs.—Un real en dinero.— Suman estas partidas 57 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 3,815 rs. y 23 mrs.

Idem de Calsomir.

Cincuenta y dos y medio id. de centeno, de que es cabezalera Manuela Rodriguez ó sus herederos, id. 236 rs. y 8 mrs.—Sesenta rs. y 18 mrs. en dinero.—Suman estas partidas 296 rs. 26 mrs., y su capital á id. 19,784 rs. 10 mrs.

Idem de Meiroás.

Veinte idem de centeno, de que es cabezalero Timoteo Carballo id. 90 rs.—Veinte y cinco rs. en dinero.—Suman estas partidas 115 rs., y su capital á id. 7,666 rs. 22 mrs.

Idem de San Fiz.

Cuarenta y cinco id. de centeno, de que es cabezalero Timoteo Carballo id 202 rs. y 17 mrs.—Cuatro rs. en dinero. —Suman estas partidas 206 rs. 17 mrs., y su capital á id. 13,766 rs. y 22 mrs.

Idem de Fojrobal.

Cincuenta id. de centeno, de que es cabezalero Cayetano Alvarez á id. 225 rs.—Cuarenta y seis rs. en dinero.—Suman estas partidas 271 rs., y su capital á id. 18,066 rs. y 23 mrs.

Idem de Guimoraz.

Cuarenta y cinco id. de centeno, de que es cabezalero Bartolomé Caneiro id. 202 rs. y 17 mrs.—Veinte y seis rs. en dinero.—Suman estas partidas 228 rs. y 17 mrs., y su capital á id. 15,233 rs. y 11 mrs.

Orense 24 de octubre de 1842.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 2036. IDEM.

Por providencia del señor Intendente de esta fecha se publica por cuarenta dias que finalizan en 3 de diciembre próximo para conocimiento y concurrencia de aquellos á

quienes interese la venta en pública subasta de las rentas forales que á continuacion se espresan pertenecientes al priorato de Bóbeda dependiente del suprimido monasterio de San Clodio; cuyo remate tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital de doce á una de su mañana ante el señor juez de primera instancia con mi asistencia, la del procurador síndico general y por testimonio del escribano D. José Vega.

Foral nombrado Curial de Alban.

Veinte ferrados de centeno que se pagan por este foral, de que es cabezalero Manuel Blanco al precio de 4 rs. y 9 mrs. señalado al partido de Orense, 85 rs. 10 mrs. —Ocho mrs. en dinero.—Suman estas partidas 85 rs. y 18 mrs., y su capital al 66 y dos tercios al millar 5,701 rs. y 32 mrs.

Idem de Pereiro.

Treinta ferrados de centeno, de que es cabezalero Doña Rosa de Puga id. 127 rs. y 32 mrs.—Diez y seis rs. y 17 mrs. en dinero.—Suman estas partidas 144 rs. y 15 mrs., y su capital á id. 9,629 rs. y 14 mrs.

Idem de Alban y Casar.

Diez y siete y medio ferrados de centeno, de que es cabezalero Domingo Fernandez id. 74 rs. y 22 mrs.—Veinte y dos rs. en dinero.—Suman estas partidas 96 rs. y 22 mrs. y su capital á id. 6,443 rs. y 5 mrs.

Foral nombrado de Corujal.

Sesenta ferrados de centeno, de que es cabezalero Miguel da Coba id. 255 rs. y 30 mrs.—Real y medio en dinero.— Suman estas partidas 257 rs. y 13 mrs., y su capital á id. 17,158 rs. y 27 mrs.

Idem de Aira.

Veinte y cinco ferrados de centeno, de que es cabezalero Joaquin Gonzalez y consortes id. 106 rs. y 21 mrs.—Diez y seis rs. en dinero.— Suman estas partidas 122 rs. y 21 mrs., y su capital á id. 8,174 rs. y 18 mrs.

Idem de Barral.

Treinta y cinco id. de centeno, de que es cabezalero José Puga y consortes id. 149 rs. y 9 mrs.—Un real en dinero. —Suman estas partidas 150 rs. y 9 mrs., y su capital á id. 10,017 rs. y 22 mrs.

Idem de Mandrás abajo.

Cincuenta id. de centeno, de que es cabezalero Gregorio Vazquez id. 113 rs. y 8 mrs.—Un real en dinero —Suman estas partidas 214 rs. y 8 mrs., y su capital á id. 14,282 rs. y 12 mrs.

Idem de Arcos.

Veinte y siete y medio id. centeno, de que es cabezalero Ramon Vazquez, id. 117 rs. y 10 mrs.—Dos rs. en dinero. —Suman estas partidas 219 rs. y 10 mrs., y su capital á id. 7,952 rs. y 31 mrs.

Idem de Cales en la Barra.

Setenta id. de centeno, de que es cabezalero Lorenzo Pereira id. 298 rs. y 18 mrs.— Diez rs. en dinero. —Suman estas partidas 308 rs. y 18 mrs.; y su capital á id. 20,568 rs. y 22 mrs.

Foral nombrado de Fuentefria.

Sesenta id. de centeno, de que es cabezalero Gabriel Garcia, de Cambeo, id. 255 rs. y 30 mrs.—Seis rs. en dinero.—Suman estas partidas 261 rs. y 30 mrs., y su capital á id. 17,458 rs. y 28 mrs.

Idem de Quintás de Orban y Torre.

Quince id. de centeno, de que es cabezalero Benito Gonzalez de Orban id. 63 rs. y 33 mrs.—Veinte mrs. en dinero. —Suman estas partidas 64 rs. y 19 mrs., y su capital á id. 4,303 rs. y 31 mrs.

Orense 24 de octubre de 1842.—*Juan Manuel Mosquera.*

Número 1037.

Juzgado de primera instancia de Trives.

Atendiendo á que por parte de Bernardo Perez vecino del lugar de la Cristina en la parroquia de S. Salvador de Lumiares en este partido, por escrito que ha dado me hizo relacion que en su feligresia existia una capellania de sangre con la advocacion de San Miguel, de la que era patrono con arreglo á la voluntad del fundador Miguel Perez su abuelo, que se hallaba vacante ha dos años, y que por tal motivo se habia apoderado de los bienes de su pertenencia, solicitando se fijasen los oportunos edictos llamando á los que se creyesen interesados á los bienes de dicha capellania; con prevencion de que no compareciendo en el término legal que les parase el perjuicio que hubiese lugar: de cuya solicitud he comunicado traslado á dichos interesados con emplazamiento en la forma ordinaria, entendiéndose con los ignorados por edictos é insercion en el Boletin oficial de la provincia. Los que se contemplen con derecho á dichos bienes se apersonarán á este juzgado y por la escribania de Torre y Melias en la que pende el negocio dentro del término legal, bajo los apercibimientos ordinarios. Puebla de Trives octubre 26 de 1842.=*Fernando Miranda.*

Número 1038. *Idem de Chantada.*

Habiéndose fugado en la madrugada del dia 22 del corriente Domingo Lopez, hijo de José, vecino del distrito de Palas que con otros se hallaba arrestado en una cuadra del exprioraто de san Salvador de Asma, contra quien estaba instruyendo sumaria en virtud de la circular que el señor Gefe político de esta provincia dirijió á los alcaldes constitucionales en 9 de setiembre último estoy formando la correspondiente causa incidente de fuga. Y á fin de que pueda ser aprehendido segun las señas que van anotadas; exorto y ruego á las autoridades y dependientes de seguridad pública, siendo hallado en sus distritos, procuren la captura remitiéndolo con seguridad á mi disposicion. Chantada 27 de octubre de 1842.=*Juan Guitian.*

Señas del fugado. Estatura 5 pies, edad unos 20 años, ojos negros, cara y nariz larga, color descolorido, pelo negro; vestia chaqueta de lana cruda, pantalon de riaza pardo, chaleco negro, zapatos delgados.

Gobierno político de la Coruña.

Habiendo desertado en la tarde de ayer el cabo 2.º confinado en el presidio de esta plaza José Renda (a) Lugues, natural de San Verísimo de Arcos de Furco partido judicial de Caldas de Reyes, cuyas señales van á continuacion, con las circunstancias agravantes de dejar abandonados dos individuos que tenia bajo su custodia ocupados en los trabajos de la barredura del Orzan. Ruego á todas las autoridades de esa provincia se sirvan dar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho desertor; y que en el caso de ser habido lo conduzcan á su destino con la competente escolta por convenir asi al mejor servicio público. Coruña 25 de octubre de 1842.=*Fernando Madoz.*

Señas del fugado. Edad 33 años, oficio labrador, pelo y cejas negro, ojos id., nariz aguileña, barba cerrada, color trigueño, estatura 5 pies 5 pulgadas y 2 líneas.

Continúa la nueva division de escuelas de instruccion pública.

PARTIDO DEL CARBALLINO.

AYUNTAMIENTO DEL CARBALLINO.

Distritos ó puntos de escuela.	*Parroquias y lugares de cada una.*	*Vecinos.*
Cima de Vila	La parroquia de Banga	111
Trigás	La parroquia de Sagra Id. la del Baron	153
Partovia	La parroquia de Partovia	185
Carballino	La parroquia de Señorin Id. la de Mesiego Id. la de Arcos	283
Costina	La parroquia de Veiga Id. la de Madarnás Id. la de Mudelos	136
Fondo de Vila	La parroquia de Astureses Id. la de Longoseiro	118
Seoane	La parroquia de San Juan de Arcos	86
Mosteiro	La parroquia de Lobanes Id. la de Mosteiro Id. la de Piteira	260

AYUNTAMIENTO DE MASIDE.

Villar	La parroquia de Freanes Id. la de Ourantes	170
Poboanza	Vilela Villamoure Rañestres Santa Comba	254
Forja	Barbantes y Pungin	143
Subiglesia	La parroquia de Garabanes	136
Iglesia	La parroquia de Louredo	100
La Touza	Armeses Piñeiro	163
Maside	Amarante Lago Maside	480

AYUNTAMIENTO DE BEARÍZ.

Bearíz	La parroquia de Bearíz con esclusion del lugar de Doade	220
Girazga	La parroquia de Girazga con el lugar de Doade de Bearíz	98
Lebozan	La parroquia de Santa Cruz de Lebozan	86

AYUNTAMIENTO DE BOBORÁS.

Boborás	La parroquia de Jubencos La de san Mamed de Moldes La de san Martin de Cameija La de san Pedro de Brués	510
Iglesario	La parroquia de Albarellos	160
Feás	La parroquia de Cardelle La de Feás san Antonio Lugar de Becoña de Moreiras Gabian de id. Curro de id. Moreiras	174
Gendive	La parroquia de Gendive Lugar de Fuente de Moreiras de Moreiras	125
Jurenzanes	La parroquia de Jurenzanes	90
Liñariños	La parroquia de Pazos La de Lajas	141
Fondo de Vila	La parroquia de Astureses La de Longoseiro del ayuntamiento del Carballino	137

AYUNTAMIENTO DE CEA.

Cea	La parroquia de Cea Id. la de Castrelo	246
Viduedo	La parroquia de Pereda Id. la de Viña Id. los lugares da Regueira, Ermida, los de Mandrás y Villaseco	180
Osera	La parroquia de Osera	316
Mandrás	La parroquia de Mandrás Id. la de Villaseco Id. la de Souto	146
Gabian	La parroquia de Longos Id. la de san Facundo Id. la de san Martin	125

AYUNTAMIENTO DE IRIJO.

Campo	La parroquia del Campo La de san Cosme	300
Irijo	La de Dadin con los lugares de Irijo y Ermida de abajo de la del Campo y otros de la de Ciudad	200
Casares	La de Reádegos con los lugares de Casares, Paredes y Valdesoiro de la de Ciudad y Girey y Pregigueiro de la de Paradalabiote	180
Nogueiroá	La de Paradalabiote escepto los lugares designados á Casares	130
Cobelo	La de Froufe La de Espiñeira	110
Guimarás	La de Loureiro La de Corneda La de Cangues	300

AYUNTAMIENTO DE PIÑOR.

Piñor	La parroquia de Barran Id. la de Canda Id. la de Lueda	279
Carballeda	La parroquia de Carballeda Id. la de Torrezuela Id. la Corna ó Destierro Id. la de Coiras	261

AYUNTAMIENTO DE SALAMONDE.

La casa de obra pía de Salamonde	La parroquia de Salamonde Id. la de Grijoa Id. la de san Ciprian Id. la de Bearíz Id. la de Eiras santa Eugenia	495

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.